

MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS; TRABAJADORES, PACIENTES Y VISITANTES

Las medidas preventivas colectivas están orientadas a los medios o vías de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales aplican para ZUEH SRL:

1.1.1. Medidas de prevención con Documentación:

- Formulario Documentación COVID: El personal del Centro ZUEH, los pacientes, sus padres y/o acompañantes deberán llenar el formulario de información correspondiente a la documentación preventiva del COVID-19.
- Carné de vacunación COVID: Es de carácter obligatorio que todas las personas mayores de 18 años envíen su carné de vacunación a través del link del formulario de Documentación COVID, para su registro en nuestra base de datos.

1.1.2. Medidas de ingreso a las instalaciones:

- Medición de temperatura: Al ingreso, todos los clientes y empleados deberán pasar por un control de temperatura, la cual deberá ser menor de 37°C.
- Desinfección de manos: Todos los clientes y trabajadores deberán desinfectar las manos al ingresar y salir con alcohol gel o alcohol al 70%. Así mismo, se les invitará a lavarse las manos en nuestros lavabos, al ingresar al centro.
- Distanciamiento físico: todos los clientes y empleados deberán respetar el distanciamiento social de 1.5 m. Está terminantemente prohibido el contacto físico entre empleados y clientes como saludo o muestras de afecto.
- Uso de mascarillas: Es indispensable el uso de mascarillas para poder ingresar a las instalaciones, debe ser una (1) mascarilla KN95 o dos (2) mascarillas quirúrgicas de 3 pliegues.
- Aforo: Solo se permitirá el ingreso del paciente a las instalaciones. En caso el paciente requiera asistencia, solo podrá asistir una (1) sola persona. Por otro lado, se instaura la teleterapia para los casos viables.
- Pagos: De preferencia solicitar el pago por transferencia, o plataforma digital.
- Útiles de Oficina: Realizar la limpieza y desinfección del mobiliario y útiles de oficina, evitar en todo momento prestar lápices, lapiceros, celular o teléfono.

1.1.3. Servicio (Terapias, Orientaciones y Capacitaciones)

- Ventilación: Mantener el ambiente ventilado, preferentemente las puertas abiertas.
- Lavado y Desinfección de manos: Todos los clientes y trabajadores deberán lavarse y desinfectarse las manos al inicio y final de la actividad (terapia, orientación y/o capacitación) con alcohol gel o alcohol al 70%.
- Distanciamiento físico: todos los clientes y empleados deberán respetar el distanciamiento físico o social de 1.5 m. Está terminantemente prohibido el contacto físico entre empleados y clientes como saludo o muestras de afecto.

PROTOCOLO COVID TRABAJADORES

I. REFERENCIAS LEGALES:

- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nro 321-MINSA/DGIESP-2021 Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2
- Modificación del Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA
- Proyecto de “Plan de vigilancia, prevención y control del Covid -19 en el trabajo” REGISTRO N° 005840-2020

II. DEFINICIONES:

a) **Caso sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - ✓ Malestar general
 - ✓ Fiebre
 - ✓ Cefalea
 - ✓ Congestión nasal
 - ✓ Diarrea
 - ✓ Dificultad para respirar (señal de alarma).
- Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

***En el caso de la variable Ómicron los síntomas de un caso sospechoso de SARS-COV-2, son según el MINSA:

Síntomas generales:

- ✓ Dolor de cabeza.
- ✓ Fiebre.
- ✓ Sensación de fatiga.
- ✓ Malestar general.

Síntomas que afectan al sistema respiratorio:

- ✓ Dolor de garganta.
- ✓ Secreción nasal.
- ✓ Tos.
- ✓ Dificultad para respirar.

- b) **Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
- Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
 -
- c) **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-23.
 - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
- d) **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiera hospitalización se le indica aislamiento domiciliario. Durante el aislamiento se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes asintomáticos el aislamiento se mantiene hasta 14 días transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para diagnóstico.

*Para el caso de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, así como en aquellos lugares con predominio de variantes de preocupación de baja virulencia determinados por la Autoridad Nacional de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, conforme al numeral 6.3 del presente Documento Técnico, a los pacientes sintomáticos se les restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por **un lapso de 10 días**, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes asintomáticos, el aislamiento se mantiene hasta 14 días transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.*

- e) **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 por un lapso de 14 días a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio.

*Para el caso de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, así como en aquellos lugares con predominio de variantes de preocupación de baja virulencia determinados por la Autoridad Nacional de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, conforme al numeral 6.3 del presente Documento Técnico, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 por un lapso de **10 días** contados a partir del último día de exposición con el caso; sin embargo, podría acortarse a 7 días si hay una prueba molecular negativa, realizada a partir del día 5 posterior al último día de contacto.*

III.DISPOSICIONES:

a) **Caso confirmado:**

- El colaborador inicia aislamiento por 10 días.
- El médico que presta servicio a Zueh realizará una visita médica a domicilio y hará una evaluación del estado del colaborador e indicará las medidas a tomar.
- El médico realizará seguimiento telefónico.
- El médico realizará una visita al colaborador hacia el culmino del aislamiento para el alta médica o derivación correspondiente.
- El colaborador se reincorporará al trabajo con el alta médica. No será necesaria una prueba para el reingreso al trabajo.

b) **Caso Sospechoso:**

- El colaborador inicia aislamiento por 10 días.
- El médico que presta servicio a Zueh realizará una visita médica a domicilio y hará una evaluación del estado del colaborador e indicará las medidas a tomar.
- Se realiza una prueba antígeno para confirmar la presencia del SARS-CoV-2.
- Si el resultado es positivo se procede al **protocolo caso positivo**. Si sale **negativo**, se siguen los lineamientos indicados por el médico.
- El médico realizará seguimiento telefónico.
- El médico realizará una visita (a criterio del médico).
- El colaborador se reincorporará al trabajo con el alta médica. No será necesaria una prueba para el reingreso al trabajo.

En caso de que el trabajador “Caso Sospechoso” resultare positivo a la prueba de descarte COVID que le realicen en el centro asistencial al cual fue derivado, esté pasa a considerarse un Caso Confirmado debiendo obligatoriamente informar al centro de trabajo con el fin de preservar la salud del resto de los trabajadores, una vez confirmado el caso, se procede a ubicar los Casos Probables según la norma.

c) **Caso probable sin síntomas:**

- El colaborador inicia cuarentena por 10 días.
- El colaborador realizará trabajo remoto.
- El médico realizará seguimiento telefónico.
- El médico realizará una visita (a criterio del médico).
- Se realiza una prueba antígeno (a criterio del médico) antes de reincorporarse al trabajo.
- El colaborador se reincorporará al trabajo con el alta médica.

No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.

d) Caso probable que se vuelve sospechoso:

- El colaborador inicia cuarentena por 10 días.
- El colaborador realizará trabajo remoto, a menos que aparezcan síntomas y cambie de estado a sospechoso.
- El médico realizará seguimiento telefónico.
- El médico que presta servicio a Zueh realizará una visita médica a domicilio y hará una evaluación del estado del colaborador e indicar las medidas a tomar.
- Se realiza una prueba antígeno para confirmar la presencia del SARS-CoV-2.
- Si el resultado es positivo se procede al **protocolo caso positivo**. Si sale **negativo**, se siguen los lineamientos indicados por el médico.
- El médico realizará seguimiento telefónico.
- El médico realizará una visita (a criterio del médico).
- El colaborador se reincorpora al trabajo con el alta médica. No será necesaria una prueba para el reingreso al trabajo.

A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente.) El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES:

- El centro es responsable de aplicar los protocolos.
- El colaborador es responsable de informar a su centro laboral si tiene síntomas o si ha estado cerca a un caso confirmado.
- El colaborador es responsable de cumplir las indicaciones del médico y cumplir los protocolos.
- El informe médico es compartido con la confidencialidad que amerita con la Gerencia General y Área administrativa.